

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### ELECCIONES MUNICIPALES

##### CONVOCATORIA

Existiendo siete vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Reinosa, ascendiendo a más de la tercera parte del número total de los que componen la Corporación, y hallándose, por tanto, en el caso que determina el artículo 46 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877;

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 47 de expresada disposición,

He acordado convocar a elección parcial en el referido Ayuntamiento para cubrir las vacantes de que se trata, cuya elección deberá celebrarse el día 1.º de Noviembre próximo, con arreglo a lo preceptuado en la ley Electoral y demás disposiciones vigentes, acomodándose al indicador que a continuación se publica.

##### Indicador de las operaciones electorales

*Lunes, 12 de Octubre*

Empieza el período electoral. El Presidente de la Junta municipal del Censo hará exponer al público, en las puertas de los locales designados para Colegios electorales, las listas definitivas de electores, y pondrán a disposición de las Mesas electorales, antes de que éstas se constituyan, las originales y las certificaciones de los electores fallecidos posteriormente y de los incapacitados y suspensos en el ejercicio del derecho de sufragio. Copias de estas certificaciones deberán también exponerse al público en las puertas de los Colegios. Esta publicación en las puertas de los Colegios de listas y certificados se mantendrá hasta que haya terminado la elección. (Artículo 19 de la ley Electoral).

*Domingo, 18 de Octubre*

La Junta municipal del Censo se reunirá en sesión pública este día para designar dos Adjuntos por cada Sección, que, en unión del Presidente ya designado, constituirán la Mesa electoral, agregándose los Interventores que nombren los candidatos, si hacen uso de este derecho. (Artículo 37).

Jueves, 22 de Octubre

En este día se reunirán las Mesas electorales que señalen los aspirantes a ser proclamados candidatos por la vigésima parte del número total de electores del Distrito y lo soliciten del Presidente de la Junta municipal del Censo con tres días de anticipación. (Artículo 25).

*Jueves, 22 de Octubre*

Domingo, 25 de Octubre

Se reunirá la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos. (Artículos 24 al 28).

*Domingo, 25 de Octubre*

Jueves, 29 de Octubre

Constitución de las Mesas electorales, a fin de que los candidatos, sus apoderados o substitutes hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores. (Artículo 30).

*Jueves, 29 de Octubre*

Domingo, 1.º de Noviembre

Elección. (Artículos 39 al 49).

*Domingo, 1.º de Noviembre*

Jueves, 5 de Noviembre

Escrutinio general por la Junta municipal del Censo. (Artículos 50 al 59).

*Jueves, 5 de Noviembre*

Sábado, 7 de Noviembre

Constitución del Ayuntamiento con los nuevos Concejales proclamados.

*Sábado, 7 de Noviembre*

Santander, 12 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil interino,

*Juan J. López Dóriga.*

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

##### CIRCULAR NÚMERO 181

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se de-

clara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Torrelavega, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: establo de D. Agustín López, en el pueblo de Campuzano.

Zona declarada infecta: el mencionado establo y todas sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y prohibición de repoblar los establos hasta tres meses después de la desaparición del último caso, previa desinfección.

Santander, 8 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil interino,  
*Juan J. López Dóriga.*

#### CIRCULAR NÚMERO 182

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se declara oficialmente la existencia de carbunco sintomático en el término municipal de Ribamontán al Mar, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: establo de doña María Alvarez, en el pueblo de Carriazo.

Zona declarada infecta: el mencionado establo y todas sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de sacrificio por degüello y enterramiento de los cadáveres.

Santander, 8 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil interino,  
*Juan J. López Dóriga.*

#### CIRCULAR NÚMERO 183

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad, en telegrama fecha 7 del corriente, me comunica lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas «Un caballero de fraz», «Lo peor es reir», de la Casa Paramount Films; «Las tres fuentes sagradas», de la Casa Selecciones Filmofono; «Verdi», marcha triunfal (sonora), de la Casa Cinematográfica Nacional Española.»

«He prohibido en todo el territorio nacional la película «Octubre», de la Casa Selecciones Filmofono.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 9 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil interino,  
*Juan J. López Dóriga.*

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Trabajo y Previsión

#### ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 3 de Julio último que mandó constituir en Madrid un Comité paritario de Fabricación de Cerveza, con jurisdicción sobre todo el territorio nacional, y concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Comité paritario nacional de Fabricación de Cerveza, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», observándose para ello las reglas siguientes:

a) La representación patronal del Comité antedicho será elegida por la Asociación de Fabricantes de Cervezas de España y la obrera por la Asociación de Obreros de Fábricas de Cervezas, Hielo y Gaseosas de Madrid; Sociedad de Obreros Cerveceros La Unión, de Santander; Sociedad de Obreros Cerveceros y similares, de Valladolid, y el Sindicato Obrero del Ramo de Alimentación, Sección de Cerveceros, de Bilbao.

b) Las entidades expresadas, al remitir las actas de elección, adjuntarán declaración jurada del número de obreros que emplea, la patronal, y del número de socios de que en la actualidad estén integradas, las obreras, teniendo presente que no podrán ser electores ni elegidos más que aquellos que en los registros de las respectivas Sociedades figuren adscriptos a la fabricación de cerveza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Octubre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 4 de Julio último, que mandó constituir en Santander un Comité paritario de Construcciones Navales, concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse las entidades patronales y obreras, en el Censo electoral social de este Ministerio, y transcurrido el mencionado plazo,

Este Ministerio ha dispuesto que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Comité paritario de Construcciones Navales de Santander, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», con sujeción a las reglas siguientes:

a) La representación patronal del organismo de referencia será elegida por la Sociedad anónima Talleres del

Astillero, Santander; Sociedad anónima Corcho Hijos, y la Sociedad Española de Construcción Naval, Reinosa.

b) No figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna entidad obrera, la representación de este carácter se designará de conformidad con la regla séptima del artículo 90 del Decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido; y

c) Las entidades expresadas, al remitir las actas de la elección, adjuntarán declaración jurada del número de obreros que emplean.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Octubre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### DECRETO

Las normas dadas por el Decreto de 12 del mes actual para la aplicación del Decreto de 23 de Abril, elevado a Ley en 9 de este repetido mes de Septiembre, sobre preferencia de obreros locales para las faenas agrícolas, dejaron de comprender algunas excepciones y aclaraciones que conviene fijar, para la interpretación auténtica de los preceptos escritos con carácter general, a cuyo efecto, como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los censos obreros locales a los que alcanza la aplicación de las disposiciones sobre preferencia para las faenas del campo, se formarán sólo con los obreros agrícolas propiamente dichos, con exclusión de los que se dediquen a otras profesiones.

Artículo 2.º La preferencia de los obreros locales no excluye el empleo de obreros forasteros cuando resulten insuficientes los del pueblo para realizar las faenas que exija una realización rápida e intensa. En todo caso, los Jurados mixtos del Trabajo agrícola podrán resolver las dudas que surjan acerca de la necesidad de emplear mano de obra forastera.

Artículo 3.º Los obreros forasteros cobrarán los mismos jornales y se someterán a iguales condiciones de trabajo que haya establecidas para los obreros de la localidad. Las bases de trabajo, para su mayor eficacia, deben ser aprobadas o fijadas por los Jurados mixtos de Trabajo agrícola.

Artículo 4.º Además de los casos que se citan en el Decreto de 12 del mes de Septiembre actual, quedan exceptuados del alcance del artículo 1.º del Decreto-ley de 28 de Abril y 9 de Septiembre, las operaciones de recolección de aceituna de verdeo para su preparación en conserva, bien entendido que esta excepción únicamente alcanza a las zonas de olivar que se dediquen especialmente a dicha producción, y que la ocupación de obreros forasteros se hará después de que estén aplicados los obreros locales aptos para ese trabajo y que lo hayan realizado en años anteriores.

También se exceptúan para la recolección de la naranja, los Capataces o conocedores especializados que dirijan las operaciones, sin que la excepción se extienda a los demás obreros que intervengan en la recolección.

Dado en Madrid a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

## Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Roberto Bustamante Hereña, en nombre y con poder de D. Bernardino Rodríguez Ruiz, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno, en la reclamación número nueve que tenía interpuesta el recurrente contra la liquidación del arbitrio de «Plus valía» en expediente número setenta y dos del año mil novecientos veintinueve, del Ayuntamiento de Santander.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 21 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Vicente Mora.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Colindres

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer semestre del actual ejercicio:

Sesión ordinaria del 5 de Enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Director general de Correos referente a no existir crédito para pago alquileres que devenga la estafeta de segunda categoría, se convertirá en cartería, dándose por enterado.

Se leyó oficio del señor Alcalde de Santoña contestando a la de este Ayuntamiento sobre logro de que un Regimiento de Artillería sea destinado de guarnición a dicha villa.

Se acordó destinar 50 pesetas para el arreglo del camino de Santolaja a la fuente.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria del 12 de Enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene la poda de los árboles propiedad del Ayuntamiento.

Se acordó que los surtidores de gasolina abonen 150 pesetas cada uno al año, y cobren mensualmente la parte proporcional.

Se aprueban varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 19 de Enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó definitivamente la lista para la asistencia médico-farmacéutico gratuita.

Sesión ordinaria del día 26 de Enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó contribuir con diez pesetas para la ampliación de la fotografía del que fué Medico titular D. Eduardo Durante.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de los meses de Diciembre y Enero últimos.

El señor Alcalde manifestó haber contratado la poda de

los árboles propiedad del Ayuntamiento en la cantidad de cincuenta pesetas.

Sesión ordinaria del día 9 de Febrero.—Se aprobó el acta de sesión anterior.

Se dió cuenta de las unidades de especies que se han introducido en el mes de Enero último, sujetas al impuesto de consumos.

Sesión ordinaria del día 16 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la comunicación del señor Delegado de Hacienda aprobando el Presupuesto de este Ayuntamiento para 1931.

Se aprobó el padrón municipal y que se exponga al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Se tomó en consideración la instancia de varios vecinos de las calles del Monte y del Carmen para su arreglo.

Se acordó practicar aforos a los industriales, designando a los Concejales Sres. Moll, Cavada y Administrador de consumos.

Abonar a la Casa Ternier el importe de la báscula adquirida en 1.562 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó remitir a la Diputación Provincial relación de los recursos de que dispone este Ayuntamiento, del alcantarillado.

Se acordó vaya el Secretario a Santander para liquidar con la señora viuda de Villa y Diputación Provincial.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Febrero por la Comisión Municipal Permanente.

Se acordó presente el plano de los edificios que construye el vecino D. Santiago Ortiz para comprobar si se ajusta a lo solicitado.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 9 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer una transferencia para atender a la reparación de las calles del Monte, Carmen y plazuela de San Ginés.

Se abone al Secretario 15 pesetas por un viaje a Santander llamado por el Jefe provincial de Estadística.

Sesión del día 16 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del informe de dos Vocales de la Comisión de Obras, en las que ejecuta D. Santiago Ortiz, y, en vista que la obra no está terminada, no se debe adoptar acuerdo alguno hasta su terminación.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 23 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el padrón municipal por no haberse presentado reclamación alguna.

Pasó a informe de la Comisión de Obras instancia de D.<sup>a</sup> Adela Echevarría, interesando licencia para construir un patio adosado a casa de su propiedad, en la calle de la Mar.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la poda de los árboles del Campo de las Ferias.

Sesión del día 30 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se interese del señor Concejal Moll que, con la urgencia posible, cumplimente el acuerdo del Pleno de

17 de Diciembre último, referente a la consulta de un letrado sobre la adquisición de la Enciclopedia Espasa, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de Diciembre de 1929, en evitación de responsabilidades.

Se dió cuenta de las introducciones presentadas por el Administrador de consumos correspondiente al mes de Febrero, dándose por enterados.

Se acordó la poda de once plátanos del Campo de las Ferias, abonándose por ello a D. Jesús Gutiérrez 25 pesetas.

Sesión del día 6 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal Permanente el mes de Marzo.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del 13 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la liquidación de la cuenta del Presupuesto ordinario de 1930.

Se aprobó una cuenta.

Sesión extraordinaria del 16 de Abril.—Se aprobó el acta anterior.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, se eligieron Alcalde y dos Tenientes de Alcalde y Procurador Síndico.

Se acordó que las sesiones se celebren en los domingos, y hora de las doce.

Sesión ordinaria del día 19 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió posesión del cargo de Concejal a D. Santiago Ortiz Gutiérrez.

Se acordó sean tres las Comisiones permanentes: Hacienda, Fomento y Obras.

Se eligieron los Vocales de las Comisiones permanentes.

Se acordó designar al Concejal D. Aquilino Zubillaga para que se encargue con cuanto esté relacionado con la inspección de las materias alimenticias, mataderos y dirección en lo referente al impuesto de consumos e imposición de multas con referencia al régimen de abastos.

Se eligió Interventor de fondos municipales a D. Santiago Ortiz.

Autorizar a las hijas del difunto D. Eduardo Durante para retirar el retrato de este señor del salón de sesiones.

Se dió cuenta del estado de fondos hasta el día, que es 5.959,69 pesetas.

Sesión ordinaria del día 26 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por doña Encarnación Pedrosa, de D. Santiago Ortiz y de D. Manuel Uranga, interesando, la primera, autorización para abrir una puerta en casa propia en el barrio de Puerta; el segundo, que le autorizasen para construir dos pabellones destinados a la salazón de pescado, y la del tercero, se haga deslinde de la parcela de terreno frente a las casas números 24, 26, 28 y 30 antiguos en la calle de la Mar, por haberse inscripto su posesión a favor del Ayuntamiento, en representación de sus hijos menores, habidos en su primer matrimonio con D.<sup>a</sup> Florentina Pascual Echevarría, habiéndose acordado pasaran a informe de la Comisión de Obras, a la Junta municipal de Sanidad y someter el asunto al letrado D. Gregorio Prieto, respectivamente.

Premiar con 3 pesetas 75 céntimos a Luciano Caviedes por haber matado una garduña.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 3 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Obras en la petición de D.<sup>a</sup> Engracia Pedrosa.

Se acordó que la Comisión de Obras haga una inspección a los caminos y calles de la villa y proponga, por orden de mayor necesidad, las obras a ejecutar en ellos, o sea, un plan completo y presupuesto de su cuantía.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene lo correspondiente para llevar a efecto una limpieza general.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria del 10 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó no acceder a la petición de los industriales D. Frutos Cavia y D. Antonio Echevarría del cierre de sus establecimientos a las 12 en los meses de invierno y a las 13 en verano.

Recabar del señor Administrador de Rentas Públicas de la provincia comunique a este Ayuntamiento la resolución dictada en la apelación interpuesta por D. Manuel Doallo contra resolución de la Junta administrativa que le condenó por supuesta defraudación del impuesto de consumos.

Adquirir dos docenas de frascos para recoger muestras de leche y vino para su análisis.

Pedir autorización al ingeniero Jefe del Circuito Nacional de Firmes especiales para cortar ocho acacias en la calle de la Mar, para mayor ensanche de la calle.

Se acordó que la Comisión de Hacienda proceda al deslinde, con los datos que aporte el Sr. Uranga y los que obran en el inventario del patrimonio municipal, de la parcela de terreno de la calle de la Mar y dé cuenta al Ayuntamiento.

Se acordó adquirir un cristal para el cuadro de las litografías de Galán.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó colocar una lámpara en la calle del Carmen, a instancia del vecino Fortunato Toledo.

Sesión extraordinaria del día 18 de Mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó que para gestionar los proyectos de construcción de este puerto, parcelación y venta de la sierra de Colindres y monte de Mazagudo, de gran interés para esta localidad, se desplace una Comisión, compuesta del Alcalde, Concejal marinerio Valerio San Martín y Secretario de la Corporación, a Madrid para hacer gestiones de los Ministerios de Fomento y Gobernación para su pronta aprobación.

Sesión ordinaria del día 24 de Mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde dió cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión para el pronto y favorable despacho de la aprobación del puerto de esta localidad y parcelación y venta de la sierra de Colindres y monte Mazagudo, a quien acompañó a los diferentes Ministerios D. Bernardino Sancifrián, dándose por enterada la Corporación, habiéndose acordado un voto de gracias a D. Bernardino San Cifrián.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó proceder al arreglo del teléfono del cuartel de la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 31 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó carta del señor Ingeniero de puertos del grupo de Santander, D. Antonio Gaselly, en la que dice que el día 29 del actual remitió el estudio y proyecto de este puerto a la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, y se acordó concederle un voto de gracias.

El Concejal Sr. Zubillaga dió cuenta del análisis de las

leches recogidas, siendo dos de ellas algo deficientes.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil sobre el trabajo y descanso dominical, dándose por enterados.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 7 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó clasificar las carnes de vaca y ternera de primera, segunda, tercera y cuarta clase, considerando esta última de calidad inferior para la venta al público, que se hará en locales distintos a los despachos establecidos; la clasificación de las reses sacrificadas se hará por el señor Veterinario municipal, que constará en el parte de reconocimiento de cada res sacrificada y entregará al Administrador de consumos.

Por el Concejal Sr. Fernández se propuso que, teniendo en cuenta el decreto del Presidente del Gobierno provisional de la República, de fecha tres del actual, facultando a los Ayuntamientos para recurrir contra los acuerdos que sean lesivos posteriores al 13 de Septiembre de 1923, y como quiera que la adquisición de la Enciclopedia Espasa es un acuerdo lesivo para los intereses municipales, se acuerda declararle lesivo, como trámite previo para entablar el oportuno recurso previo informe de Letrado. Por unanimidad se acordó lo propuesto por el Sr. Fernández.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria del 14 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasaran a informe de la Comisión de Obras las instancias presentadas por D. José María Blanco Martínez y D. Antonio Gutiérrez, interesando autorización para construir unas tejavanas.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia presentada por D. Manuel Uranga, sobre la parcela de herederos de D. Camilo Echevarría Blanco, en la calle de la Mar, y se acordó que se rectifique la medición por dicha Comisión, asistida del Concejal Sr. Ortiz y del práctico D. Víctor Cavada, cuya rectificación se llevará a cabo el día de mañana y hora de las siete de la tarde.

Sesión ordinaria del día 21 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

En la instancia presentada por D.<sup>a</sup> Victoria Goyenechea, se acuerda que la Comisión de Obras informe lo antes posible.

Por el Concejal Sr. Zubillaga se manifiesta haber visto con verdadero desagrado que las reses vacunas que se sacrifican en el matadero municipal para su expendición al público no son reconocidas por el Veterinario municipal, y con el propósito de que no continúe este estado de cosas y sean reconocidas las reses dispuestas para el sacrificio, se le notifique al Administrador de arbitrios o consumos, para que no entregue la llave del matadero para su sacrificio, sin que hayan sido reconocidas por el Veterinario municipal las reses. Por unanimidad se acordó lo propuesto por el Sr. Zubillaga.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para la renovación de los contratos de seguros de incendios de la Casa Consistorial y Escuelas de niños y niñas, en las Compañías aseguradoras.

Se aprobaron varias cuentas.

Cuyo extracto forma el Secretario que subscribe a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Colindres a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Cayetano de Terán.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, Manuel Arce.

# DISTRITO FORESTAL

Relación de los productos forestales que, por el concepto de G

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO
125	Vega de Liébana	Cuesta y otros	Bada y otros	El Ayuntamiento para los pueblos	Hogares
126	Idem	Idem	Ledantes y otros	Idem	Idem
127	Idem	Acebalón y otros	Idem	Idem	Idem
128	Idem	Mataparís y otros	Pollayo	Idem	Idem
129	Idem	Becerral y otros	Toranzo	Idem	Idem
130	Idem	Hoyo y otros	La Vega	Idem	Idem
131	Idem	Mata y otros	Idem	Idem	Idem
132	Idem	Dobra y otros	Idem	Idem	Idem
133	Idem	Onquemada y otros	Vejo	Idem	Idem
134	Idem	Mejelines y otros	Idem	Idem	Idem
135	Idem	Picojaro	Tudes y otros	Idem	Idem
136	Idem	Vallejas	Idem	Idem	Idem
137	Idem	Sobrelaiglesia	Valmeo	Idem	Idem
138	Arredondo	Rocebrón y otros	Arredondo	Idem	Idem
139	Idem	Cerecillo y otros	Idem	Idem	Idem
140	Idem	Los Marcanos	Idem	Idem	Idem
141	Idem	Rulacia	Idem	Idem	Idem
141 bis	Ramales	Rusbreda y otros	Ramales y otros	Idem	Idem
141 ter.	Rasines	El Hayal y otros	Ogébar	Idem	R. puente
141 cuar.	Idem	Quintana y otros	Rasines	Idem	Hogares
142	Idem	Valseca	Idem	Idem	Idem
143	Soba	Peña y otros	Aja	Idem	Idem
144	Idem	Ballota y otros	Regules	Idem	Idem
145	Idem	Escajadillo y otros	Astrama	Idem	Idem
146	Idem	Argomedo y otros	Valcaba	Idem	Idem
147	Idem	Entrambaspeñas	Valdicio y otros	Idem	Idem
148	Idem	La Formosa y otros	Idem	Idem	Idem
149	Idem	Los Cerros y otros	Bustancilles	Idem	Idem
150	Idem	Peñalora y otro	Fresnedo	Idem	Idem
151	Idem	Hazas	Hazas	Idem	Idem
152	Idem	Cuesta Valnera	Herada	Idem	Idem
153	Idem	Landesuca y otro	Idem y otros	Idem	Idem
154	Idem	La Ría y otro	San Martín	Idem	Idem
155	Idem	Rebollaruco y otro	San Pedro	Idem	Idem
156	Idem	Asón y otro	Valle de Soba	Idem	Idem
157	Idem	Lusa y otros	Idem	Idem	Idem
158	Idem	Entremedillo y otros	Idem	Idem	Idem
159	Idem	Gandía y otros	Idem	Idem	Idem
160	Idem	Sopeña y otros	Idem	Idem	Idem
161	Idem	Moncrespo y otros	Idem	Idem	Idem
162	Idem	Arrañada	Idem	Idem	Idem
163	Idem	Sonciño	Idem	Idem	Idem
164	Idem	La Vega y otro	Villar	Idem	Idem
165	Idem	Acefrico y otro	Villaverde	Idem	R. Puente
166	Idem	Ballota y otros	La Revilla	Idem	Hogares
167	Idem	Bortal y otro	Rozas	Idem	Idem
168	Idem	Bubilla y otro	Santa María	Idem	Idem
169	Idem	El Alseo y otros	Santallana	Idem	Idem
170	Idem	La Cubilla	Valle de Soba	Idem	Idem
171	Campóo de Yuso	El Bardal	Bustamante	Idem	Idem
172	Idem	Los Humanos	Lanchares	Idem	Idem
173	Idem	Hontanillas	Monegro	Idem	Idem
174	Idem	Breñas y otros	Orzales	Idem	Idem
175	Idem	El Angel	Idem	Idem	Idem
176	Idem	Corconste y otros	La Población	Idem	Hogares
177	Idem	El Soto	La Riva	Idem	Idem
178	Idem	Mojón	Idem	Idem	Idem
179	Idem	Rebollo y otro	Servillas	Idem	Idem
180	Idem	Matacanales	Servillejas	Idem	Idem
181	Idem	Dehesa	Villasuso	Idem	Idem
182	Idem	Selgordo	Idem	Idem	R. Puente
183	Idem	Tillado	Idem y otros	Idem	Hogares
184	Idem	El Acebal	La Costana	Idem	Idem
185	Idem	El Rebollo	Quintanamanil	Idem	Idem
186	Idem	La Dehesa	Villapaderne	Idem	Idem



## Ayuntamiento de Suances

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora encargada del Ayuntamiento, y éste, a partir del 15 de Abril hasta el 30 de Junio del año corriente:

**Comisión Gestora.**—Día 15 de Abril.—Autorizar al señor Alcalde-Presidente para ejecutar cuantas gestiones se relacionen con la administración municipal, dándosela cuenta, en vista de haberse hecho cargo del Ayuntamiento en el día de ayer.

Día 26.—Aprobar el acta de la anterior.

La gestión administrativa y orden público llevada a cabo por el señor Alcalde y de que se les da cuenta.

Conceder permiso a D. Avelino Herrera para reparar una casa en Cortiguera, y a D. Alfredo Trueba para construir un edificio para vehículos en dicho pueblo, cumpliendo las condiciones impuestas por Obras públicas, las de higiene y ordenanzas municipales, sin perjuicio de tercero.

Día 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada de que no habiéndose presentado ninguna solicitud a la plaza de Matrona municipal vacante, quedaba desierto el concurso.

Pasar a informe de la Junta local de Sanidad la solicitud de D. Mariano Díaz García para construir una casa de labranza en Hinojedo.

Adherirse a la petición de varios vecinos para la construcción de un ramal de unión de las carreteras del Estado de Santillana a Suances y de Barreda al Faro de Suances, por la costa, ya que es de mucha necesidad y de suma utilidad pública, librándose certificación de este acuerdo para unirla a la demanda.

Día 3 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Adjudicar el destino número 621, correspondiente al mes de Abril último, a D. Gerardo González Gutiérrez, por reunir las circunstancias preferentes de naturaleza, vecindad e interinidad, y que se comuniquen a la Junta de destinos públicos.

Autorizar a la Alcaldía para adquirir sellos para el despacho de las oficinas municipales y una bandera con los atributos y emblemas de la República.

Establecer dos luces públicas en Cortiguera, siempre que su costo lo permita dentro de las consignaciones presupuestas.

Día 11.—Aprobar el acta de la anterior.

Enterada del contenido de interés en el «Boletín Oficial» y correspondencia.

Declarar vecino a D. Florentino del Arco, por reunir las condiciones del artículo 36 del Estatuto municipal.

Que las designaciones de representantes en las fundaciones de D.<sup>a</sup> Margarita Cacho Caballero y D. Juan José Gómez Quintana se harán cuando se constituya el Ayuntamiento Pleno.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos habidos en el fielato a partir del 15 de Abril último a 30 del mismo.

Autorizar al señor Alcalde para que ejecute los trabajos del padrón de habitantes por los medios más económicos posibles.

Hacer la publicación informativa que propone el redactor jefe de «La Patria», por el precio de 150 pesetas, pagaderas del capítulo de Imprevistos.

Gestionar lo necesario para llevar a efecto algún festejo para el verano próximo.

Día 17.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Autorizar al señor Alcalde para contestar al Director

del Patronato de San José, de Burgos, dándole las gracias por su predilección por esta playa y que manifieste las exigencias que pretenda imponer en relación con su estancia y festejos de verano, a fin de estudiar y resolver en consecuencia sobre la banda de música.

Quedar enterada del Decreto sobre elecciones y que la Presidencia cumpla la orden de publicación que determina.

Autorizar a la Alcaldía para gestionar de D. Gregorio del Amo la concesión de edificio para residencia de la Guardia civil a fin de conseguir el acercamiento al núcleo del pueblo, por ser de visible necesidad pública.

Requerir al Agente ejecutivo de cédulas personales para que perdone su parte correspondiente en favor de los morosos contribuyentes por dicho impuesto, que obtendrán aquéllas su penalidad.

Satisfacer 5 pesetas al señor Alcalde por gastos de locomoción, hechos con motivo de los sucesos ocurridos en Suances el 13 del corriente, del capítulo de Imprevistos.

Conceder un socorro de 10 pesetas a doña Jovita Rodríguez Ladrón de Guevara, en concepto de pobre transeúnte.

Día 24.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la distribución de hojas para la confección del padrón de Cédulas personales de 1931.

Satisfacer a D. Vicente Fernández 15 pesetas por una mesa y palangana con destino a autopsias.

Apogar ante los Poderes públicos la petición del Ayuntamiento de Bermeo de garantir el cumplimiento de lo que se halla legislado sobre la pesca de arrastre y que la zona prohibitiva se deje hasta las quince millas del litoral.

Que el presupuesto para el arreglo de sillas vuelva al interesado, para que detalle clases de damasco a emplear y precio por unidad.

Se aprueba la propuesta de inversión y distribución de fondos del mes de la fecha.

El extracto de acuerdos adoptados en Abril último por la Comisión Municipal Permanente y la Gestora encargada del Ayuntamiento.

Autorizar a D. Mariano Díaz García para edificar una casa de labranza, de conformidad con el dictamen de la Junta local de Sanidad.

Dejar sobre la mesa la carta con las exigencias que interesa el Director del Patronato de San José, de Burgos, para su venida en este año con la Banda de Música.

Día 31.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Examinado el nuevo presupuesto para arreglo de sillas, acuerda la Comisión Gestora que por otro carpintero del término municipal se haga un nuevo presupuesto para que, con su vista, se resuelva lo procedente.

**Ayuntamiento.**—Día 5 de Junio.—Se constituye el Ayuntamiento, con la concurrencia de los Concejales electos D. Bernardino Tresgallo Delgado y D. César Gómez Villegas.

Guardando las formalidades de ley, se elige Alcalde, recayendo dicho cargo en D. Félix Calseco Villegas.

Con las mismas formalidades son elegidos el primero y segundo tenientes de Alcalde, recayendo en los señores Concejales D. Juan Miguel Argumedo y D. Manuel Onandía González.

Se designan Procuradores Síndicos a D. Alejandro Be



zanilla Oyanguren y D. José Martínez Sáez, por mayoría absoluta de votos, quedando, en consecuencia, constituido en la forma siguiente: Alcalde, D. Félix Calseco Villegas; primer Teniente, D. Juan Miguel Argumedo; segundo Teniente, D. Manuel Onandía González; Regidores Síndicos, D. Alejandro Bezanilla Oyanguren y D. José Martínez Sáez; Concejales Regidores, D. Juan Manuel Fernández, D. Serafín González Palacio, D. Manuel Gutiérrez López, don Eladio Ruiz Gutiérrez y los incomparecientes D. Bernardino Tresgallo Delgado y D. César Gómez Villegas.

Se señalan los domingos de cada semana, a la hora de las diez, para celebrar las sesiones ordinarias que la Ley determina.

Día 7.—Quedó enterado del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Quedó enterado del nombramiento de Alcaldes de barrio del pueblo de Suances.

Fijar el número de Comisiones permanentes en tres, tituladas de Hacienda, Fomento y Gobernación, determinando que el número de individuos de que han de componerse sea de tres, y el día que tomen posesión los dos señores Concejales que no lo han hecho se les adicionará a las Comisiones que acuerde el Ayuntamiento, verificando la elección reglamentaria y quedando constituidas dichas Comisiones.

Se designa interventor de fondos municipales a D. Alejandro Bezanilla Oyanguren.

Para representante en la Fundación Quintana, al señor Alcalde, por derecho propio, y como delegados y representantes del Ayuntamiento, a D. Alejandro Bezanilla y D. José Martínez Sáez.

En la Fundación de doña Margarita Cacho Caballero, al señor Alcalde.

En la Junta local de Instrucción pública, a D. Juan Manuel Fernández y D. Serafín González Palacio.

En la Junta del Censo electoral, a D. Manuel Gutiérrez López, y suplente a D. Eladio Ruiz Gutiérrez.

Adquirir un libro de actas.

Que la cuenta de ingresos y gastos del fielato, de que se da cuenta, ingrese el líquido que arroja y en lo sucesivo se haga el ingreso cada ocho días.

Que el señor Alcalde consulte si puede dejarse sin efecto el descuento de utilidades que se hace a los agentes recaudadores y obreros municipales.

Que se retire del salón de sesiones el cuadro de la entronización del Corazón de Jesús, y que vaya al sitio donde fueron los del ex Rey, Reina y otros.

Que el asunto de obras públicas quede para la próxima sesión.

Día 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterado del contenido en «Boletines Oficiales».

Para la visita solicitada a D. Gregorio del Amo se señala el día de hoy, a las once horas treinta minutos.

Enterado del B. S. M. de felicitación a D. Valentín Palencia.

Del oficio de la primera Autoridad de la provincia relativo a que no se constituyan las Juntas Vecinales de los pueblos hasta recibir órdenes.

Que la cantidad mensual a satisfacer mensualmente, según el presupuesto vigente es de 5.162,42 pesetas.

Aprobó la distribución e inversión de fondos del mes de la fecha.

Participar al Director del Patronato de San José, de Burgos, que se darán como pensión, sin otro compromiso y por los servicios que preste con la Banda de Música que manifiesta la cantidad de 600 pesetas y colocación de templete, así bien que haga colecta entre el comercio y

particulares a su favor, en vista de las dificultades sobre local, dormitorio, camas, etc.

Dejar sobre la mesa el expediente para resolver el concurso de las plazas de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria para la próxima sesión.

Aprobar el extracto de acuerdo adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Mayo último.

Aprobar una cuenta de 107,50 pesetas que presenta D.<sup>a</sup> Teresa García por suplidos al Ayuntamiento.

Que los delegados de este Ayuntamiento en la Fundación Quintana reclamen que el edificio que fué cuartel de la Guardia civil vuelva a ser lo que fué, cuartel de las fuerzas de aquel instituto, servicio que prestó desde su adquisición por aquel Patronato, o el importe de sus alquileres, deducidos los gastos inherentes, sirvan para auxilio del pago del alquiler del nuevo cuartel que satisfice el Ayuntamiento.

Día 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos del fielato durante los quince primeros días del mes en curso.

Adquirir tela metálica para cubrir tres huecos de ventana del matadero municipal.

Autorizar al señor Alcalde para la gestión de plano y presupuesto de las reformas a ejecutar en la parte del edificio que el Sr. del Amo concede para cuartel de la Guardia civil, a fin de que el Ayuntamiento determine lo que crea procedente.

Aprobar la cuenta de trabajos extraordinarios que presenta D. Manuel Valle, importante 130 pesetas.

Dejar pendiente la designación de Veterinario e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria hasta tanto que termine el período electoral.

Conceder un auxilio de 50 pesetas al obrero sin trabajo D. Manuel Bustamante, vecino de Hinojedo.

Designar Comisión especial para gestionar permiso de los propietarios de fincas para la nueva dirección que han de darse a las aguas de la alcantarilla que se pretende construir desde la casa del Sr. Oli, a desembocar en el eucaliptal del Sr. del Amo.

Se autoriza a la Alcaldía para adquirir losas para cubrir la alcantarilla del barrio de la Ríocheula en la parte que se hallen rotas.

Dirigirse al señor Inspector de primera Enseñanza interesándole una visita para tratar de la creación de locales escuelas.

Ejecutar la limpieza del pozo negro de la Escuela nacional de Tagle, encargando al Concejal Sr. Fernández Quevedo para organizar y llevar a cabo tal limpieza.

Variar los días y horas de sesiones para los martes de cada semana, a las dieciocho horas treinta minutos.

Que la Alcaldía ordene la vigilancia para que en el matadero público se observen las medidas de limpieza e higiene con los restos de las reses, a denuncia del Concejal Sr. Gutiérrez López.

Día 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedó enterado del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Se aprueba el Padrón para el cobro del inquilinato y el de animales de la raza canina, con las inclusiones y exclusiones que se especifican en aquél.

Dejar para estudio el de vehículos sujetos a la tasa de rodaje, el de carruajes de lujo y sus elementos tributarios y el de circulación rodada de lujo.

La instancia pidiendo terreno para edificar por D. Resituto Gutiérrez, pase a informe de la Comisión de Fomento.

Enterado de que los niños de ambos sexos dentro de la edad escolar, de Puente Arce, es de 35, y Ongayo, 24.

Autorizar a D. Manuel Cabrero para hacer un pozo ordinario, sin perjuicio de tercero.

Satisfacer al Maestro nacional de Suances la indemnización de casa habitación correspondiente al año actual, dejando para formalizar lo correspondiente al año 1930.

Que la Alcaldía legalice lo que interesa el Maestro sobre cristales y reforma del inventario de material de Escuela.

Día 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedó enterado del contenido de interés en «Boletines Oficiales».

En vista de la carta de D. Valentín Palencia sobre venida de la Banda de Música, confirmas en todas sus partes el acuerdo de 14 del que cursa, ya notificado.

Aprobar el Padrón de carruajes de lujo y el de circulación rodada de lujo que prescribe el artículo 433 del Estatuto con las inclusiones y exclusiones verificada, que se expongan al público por ocho días, y si no se produjeran reclamaciones, se tenga por aprobado definitivamente.

Dejar pendiente de examen el de vehículos sujetos a la tasa de rodaje.

Aprobar la cuenta de material suplido por la señora viuda de Villa.

Que la cuenta de ingresos y gastos habidos en el fielato desde el 16 al 29 del actual pase a la comprobación por los Síndicos, verificando el ingreso líquido que arroja.

Aprobar y que se paguen las 2,58 pesetas de la liquidación de Rentas públicas por utilidades.

Y para que conste expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Suances a 22 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Juan Miguel.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

El día 30 del corriente mes tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los respectivos Presidentes de las Juntas vecinales, la subastas siguientes:

A las 9: 50 hayas en el monte Castro y otros, del pueblo de Bárago, en la tasación de 150 pesetas.

A las 9,30: 100 hayas en el monte La Raíz, del pueblo de barrio, en la tasación de 150 pesetas.

A las 10: 92 hayas en el monte Cuesta el Pino y otros, del pueblo de Ledantes, en la tasación de 150 pesetas.

A las 10,30: 50 robles en el monte Mata Paris y otros, del pueblo de Pollayo, en la tasación de 1.000 pesetas.

A las 11: 100 robles en el monte Mata y otros, del pueblo de La Vega, en la tasación de 1.200 pesetas.

A las 11,30: 100 hayas en el monte Matas y otros, del pueblo de La Vega, en la tasación de 150 pesetas.

A las 12: 60 hayas en el monte Mejelines y otros, del pueblo de Vejo, en la cantidad de 120 pesetas.

A las 12,30: 20 encinas en el monte Sobrelaiglesia, del pueblo de Valmeo, en la cantidad de 40 pesetas.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se expresa, debiendo los licitadores constituir en el acto el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en la subasta y el 25 por 100 del tipo de adjudicación, como fianza definitiva a responder de la subasta.

Las proposiciones se harán en papel de 3,60 pesetas.

El importe de estas subastas en el «Boletín Oficial» será de cuenta de los rematantes.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta, lo acepta y ofrece la suma de.... pesetas por el lote... (la cantidad en letra).

Vega de Liébana, 6 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Emeterio Soberón.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El día 30 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona en quien delegue, y un miembro de la Corporación municipal, con arreglo al vigente Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la subasta para la ejecución de las obras de reparación de la casa cuartel de la Guardia civil de Novales, de este Municipio, bajo el tipo de seiscientos cinco pesetas, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para optar a la subasta es preciso el previo depósito en arcas municipales del cinco por ciento del valor tipo de la subasta, y cuya cantidad será elevada al diez por ciento al hacerse la adjudicación definitiva, para responder al cumplimiento del contrato.

La propuesta será reintegrada con póliza de dos pesetas cuarenta céntimos, o extendida en un pliego de la misma clase, y podrán ser presentadas en la Alcaldía hasta el mismo acto en que se celebre la subasta. Regirán todos los preceptos contenidos en el Reglamento de Contratación antes citados de 2 de Julio de 1924.

Lo que se hace público a los fines consiguientes.

### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., domiciliado en..., enterado de las condiciones que han de servir de base a la subasta para la ejecución de las obras de reparación de la casa cuartel de la Guardia civil de Novales, y conocidas las condiciones, se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma.

Alfoz de Lloredo, 6 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Daniel Arroyo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste, de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Luis Ríos, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra D. Fernando y D.<sup>a</sup> Ana Lavín de la Cuesta, el primero ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cuarenta mil pesetas de principal, más intereses y costas, he acordado requerir a los deudores para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría del autorizante los títulos de propiedad de la finca embargada en tal procedimiento, y que es la siguiente:

«Una casa-habitación y terreno destinado a jardín y parque, radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento

de Medio Cudeyo y sitio de los Pontones, compuesta la casa de planta baja, piso principal y desván, en una superficie de ciento cincuenta metros y doscientos ochenta y tres milímetros cuadrados, y el terreno destinado a jardín y parque, que tiene de medidas dos mil quinientas setenta y cuatro metros y setecientos diez y siete milímetros cuadrados, todo con cerramiento propio; linda: por el frente, o Sur, por donde tiene la entrada principal, con carretera pública; por el Norte, o espalda, balneario de aguas minerales perteneciente a D.<sup>a</sup> Juliana Pérez del Molino y Ruiz, hoy sus herederos; Este, o derecha, finca de la señora Pérez del Molino y de herederos de D. Alberto Fernández Sanz, y Oeste, o izquierda, propiedad de D.<sup>a</sup> Amalia Juliana Pérez del Molino.»

Y para que el requerimiento acordado tenga lugar en la persona de D. Fernando Lavín de la Cuesta, ausente en ignorado paradero, libro el presente edicto, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Dado en Santander a dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Luis Vallejo.—Ante mí, Luis Escobio.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En la demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. José M.<sup>a</sup> Martínez, a instancia de D. Gerardo Escalante Castillo, vecino de la Habana, sobre reclamación de ocho mil setecientos sesenta y seis pesetas de principal, mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos por intereses de los tres últimos años y dos mil pesetas más por intereses y costas, que hacen un total de doce mil doscientas doce pesetas treinta y nueve céntimos, tiene acordado el Sr. D. Dionisio Mazorra Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia de este partido, se cite de remate, personalmente, a la deudora D.<sup>a</sup> María Jesús de la Lastra Mendizábal, y por medio de edictos, a las codeudoras D.<sup>a</sup> María Soledad y D.<sup>a</sup> Matilde de la Lastra Mendizábal, para ser requeridas de pago y simultáneamente citadas de remate, o a sus causahabientes, y a cuantas personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero se consideren con algún derecho, a fin de que en el término de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta cédula, comparezcan en los autos, personándose en forma, y oponiéndose a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía, continuándose el juicio sin volver a citarles.

Al propio tiempo se hace saber a los deudores que se ha practicado embargo en el bien inmueble, especialmente hipotecado, o sea, la finca de Costa-Mar, en Limpias, de una extensión de setecientos sesenta carros nueve hectáreas cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, inscrita en el Registro al tomo 176 general, libro 19 de Limpias, folio 210, finca número 934 triplicado, inscripción undécima, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los últimos.

Laredo a tres de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, ante mí, Maximino Basoa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el señor Juez de primera instancia, Dionisio Mazorra.

Santiago Jiménez Santamaría, hijo de Sérvulo y de Petra, natural de La Estrella (Toledo), de estado soltero, profesión marinero, de 19 años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción del vapor español «Cobetas», consumada en el puerto de Génova en 26 del pasado Mar-

zo, comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío D. Ricardo Vera Tornell, apercibiéndole que, de no efectuar su presentación dentro del término señalado, que se contará desde la publicación del presente, será declarado rebelde.

Alicante, 5 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, Ricardo Vera.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario 202 de 1931, por lesiones a Santiago Iglesias, trabajando a bordo del vapor inglés nombrado «Cline-Rock», tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de tercero día, a las diez y media, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle, como se hace por la presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, que firmo en Santander a seis de Octubre de 1931.—El Secretario, P. H., Eusebio Ganza.

Persona que ha de citarse: la viuda del finado, llamada María Purificación Cueva Benito, que vivía en San Martín, 16.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 225 de 1931, por sustracción de dinero a Segunda Sánchez Castaneda, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días, a las diez y media, comparezca ante el Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, que firmo en Santander a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Eusebio Ganza.

Persona que ha de citarse: Domingo Domenech, chófer.

El señor Juez de primera instancia del Distrito del Este, de esta ciudad, en providencia dictada en el expediente para la exacción de descubierto del Instituto Nacional de Previsión, contra D. Andrés Arnáu, tiene acordado se requiera a este último señor a fin de que, dentro del término de quinto día, haga efectivo el importe de dicho descubierto, que asciende a la suma de cuarenta y ocho pesetas, con más las costas de la exacción, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá contra él por la vía de apremio.

Y para requerir a D. Andrés Arnáu, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Arturo Valdivieso.

El señor Juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Juan Landazábal Torres, de treinta y cinco años de edad, soltero, viajante de comercio y vecino que ha sido de esta población, con domicilio en Calzada Altas, 65, 1.<sup>o</sup>, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que el día 30 del actual, a las once de la mañana, se persone ante el Juzgado del expresado distrito, sito en la calle de Somorrostro, número 3, piso 2.<sup>o</sup>, a

prestar declaración en un juicio verbal de faltas que contra él y otro se sigue por lesiones y daños; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a ocho del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual y quince días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Mazcuerras a 6 de Octubre de 1931.—El Alcalde-Presidente, José María Sierra.

### Ayuntamiento de Enmedio

Se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación y por término de quince días, el padrón de Cédulas personales formado para el año corriente, el cual ha sido aprobado por la Excm. Diputación provincial, y se hace público para general conocimiento.

Enmedio a 6 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día tres del actual se acordó hacer, dentro del Presupuesto vigente, la transferencia siguiente:

Del capítulo 12, artículo 2.º, pasan 305 pesetas al capítulo 1.º, artículo 6.º.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Arenas de Iguña, 6 de Octubre de 1931.—Alcalde, F. Quevedo.

### Ayuntamiento de Noja

Se hallan expuestos al público, a los efectos de reclamación, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial y los Padrones de patentes para el año próximo.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación.

Noja, 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Lorenzo Caloca.

### Ayuntamiento de Polanco

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

A los mismos efectos, y por término de ocho días, se hallan expuestos al público en dicha Secretaría, los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos a Patente nacional de circulación.

Polanco a 7 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Daniel Ulibarri.

### Ayuntamiento de Polanco

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Polanco a 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Daniel Ulibarri. 1476

### Juzgado municipal de Cabuérniga

Don Manuel Revuelta Cuesta, Juez municipal, suplente, de Cabuérniga,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Gaceta de Madrid», presenten los aspirantes sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Cabuérniga.

Dado en Cabuérniga a 6 de Octubre de 1931.—El Juez municipal suplente, M. Revuelta.

### Ayuntamiento de Torrelavega

A los efectos que determina el R. D. de 22 de Diciembre de 1930, se hace saber que por D. Ramón Ruiz Fernández, vecino del pueblo de Tanos, se ha presentado un escrito solicitando la legitimación de un terreno del común, propiedad de este Ayuntamiento, sitio denominado «Gazoto», que tiene de cabida, aproximadamente, ochenta carros, y linda: al Norte, Valentín Obeso; Este y Sur, carretera, y Oeste, el río Sorravides, no teniendo canteras, abrevaderos y servidumbre alguna de carácter público.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Mazón. 1475

### Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionados los repartimientos de contribución Urbana, Rústica y Pecuaria y demás listas cobratorias, se exponen al público durante ocho días, a contar del anuncio en el «Boletín Oficial» para que puedan examinarlas y exponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 8 de Octubre de 1931.—El Alcalde, F. Palazuelos.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 135.155, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 8 de Octubre de 1931.—El Director Gerente, José Luis Gómez García.